

Comandante en Jefe del Callao
Tercera de Lima

Documento N.º 318. Duplicado

N.º 12

1881

Expediente a V. p. los efectos a q. se dirige, el Decreto q. con esta fecha se provido en el Expediente seguido sobre el dñero aprehendido al Ing. Andrés Pichon. La Buena Armonia que el Señor Comodoro de las fuerzas navales de S. M. U. en el Callao D. Tomas Santiago Malin, observa con la marina Real de este Apostadero, cuya consideracion unida a la q. me merecen los Subditos de mi Nacion, me impelen a declarar en cuenta de descuento los diez Onzas de oro, con un escudo de oro y p. de la unida y sesenta y dos p. con un real en plata, halladas en el Callao al entrar en esta poblacion a Andres Pichon. Transcriban este Decreto al Señor de Pomas Unidas, p. q. verifique la declaracion de la expresada cantidad al interesado, justificando al Guarda Apremia p. cuenta de la R. U. Nacional, la parte q. le correspondia, y el Expediente pase al Señor D. Tomas Domercio p. por cuyo conducto se dirigia aquel con esta fecha del Correo. Dios que a V. m. an. Real Felipe Sep. 17. 81.



O. P. 119-2.
(36)

137

Juan J. Pizarro

D. Eugenio de Arce y
Donde de Pomas Unidas de la Tercera de Lima

A virtud de la sup. oru

que precede, he recibido en esta ciudad
de rentas unidas de la provincia de
Lima las diez onzas de oro, con un peso
de cuatro pesos, y sesenta y dos pesos
real que se me mandan devolver
Callao 6 de Setiembre de 1782.

Son 10 1/2 onzas de oro
y 62 p. 1 r. en plata.

Andrew Gilchrist

Hon. a. r. a. ^{tas} unidas de la Prov. de Lima Callao Sep 17/82.

Respecto a haverme verificado la entrega q. se ordena en el
Sup. Oficio de la buelta, como lo acredita el anterior recibo
proceder a gratificar a los Guardas aprehensores con los
treinta y tres p. cinco r. q. les hubieren correspondido, cuyo
pago se realizara por mitad a cada uno, dejando nuevo p.
docum. q. justifique el abiento de la partida.

Airecober

5-9120

Recivi del Sr. Don. Genl. de P. P. Ptas
 Unidas de la Prov. de Lima Diez y seis pesos seis y
 medio rs. que me han correspondido en la aprehension
 de Diez onzas de Oro con un onzudo de quatro p. y sesenta
 y dos p. en el enplate, lo que se le mando entregar al in-
 temado, mandando esta Superioridad gratificar a los
 aprehensores de ^{ta} del Sr. Hacienda la parte que
 me correspondia segun consta del Oficio que se agom
 para. Callao Oct. 6. de 1824



Lons. 67. 6/2 y 4

Jose Maria Izabro

P^{tes} del Sr. Don J. de P^{tes} vinda de la Nov. a a
 Lima como Abarca de D. Payne & solans diez y seis
 pesos seis y medio rd. en virtud de sup. Oficio que antecede
 los mismos que le correspondian por mitad de los 33 p^{tes}
 5 rd. del Comio que se expresa en el citado Oficio, y
 p^{tes} q^{tes} conste lo firmo en este P^{tes} de Gallas No.
 de mibe 10. de 1924

Por 16 p^{tes} 6 1/2 rd

Gaspar Grixony
